

## **SALUD**

**Autorizan al Comité Central de SERUMS a conducir el desarrollo del proceso del SERUMS extraordinario 2010, en la modalidad remunerada de 176 plazas para la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 537-2010/MINSA**

Lima, 1 de julio del 2010

Visto el Expediente N° 10-044839-001 que contiene el Oficio N° 1064-2010-DIRSA-PNP-Sec, de la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú y el Memorandum N° 617-2010-DGRH-DT, N° 239/MINSA, de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 23330, estableció el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, para los profesionales de las Ciencias de la Salud, constituyendo requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que el artículo 3° del Reglamento de la ley precitada, dispone que el SERUMS tiene por objetivo brindar atención integral de la salud a las poblaciones más vulnerables del país, las que serán seleccionadas por el Ministerio de Salud. El SERUMS, será realizado por profesionales de la salud en los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención del Sector;

Que, mediante Oficio N° 1064-2010-DIRSA-PNP-Sec, el Director de Salud de la Policía Nacional del Perú, solicitan se autorice la convocatoria por excepción de las 176 plazas remuneradas de la Dirección de Salud de la PNP a fin que los profesionales de la salud inicien sus labores en plazo perentorio; salvaguardando el derecho a la salud de la familia policial y comunidad en general;

Que, el Comité Central del SERUMS en reunión ordinaria del 01 de junio de 2010, mediante Acta N° 20, aprobó el Acuerdo N° 02-20-CCS-10, por el cual luego de haber visto la documentación presentada por la PNP, ha acordado autorizar la ejecución de un proceso SERUMS extraordinario para ofertar las 176 plazas remuneradas de la PNP;

Que mediante el documento del visto, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, ha adjuntado el Informe N° 088-2010-DGRH-DT/MINSA, por el cual se emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú;

Que, con la finalidad de implementar el acuerdo del Comité Central de SERUMS, resulta pertinente formalizarlo mediante Resolución Ministerial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 005-97-SA;

Con la visación del Director General de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar por única vez al Comité Central de SERUMS a conducir el desarrollo del proceso del SERUMS extraordinario 2010, en la modalidad remunerada de 176 plazas para la Dirección de Salud de la Policía Nacional del Perú, con cargo a su respectivo presupuesto.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos para que realice las acciones necesarias para la implementación del presente proceso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

513732-1

## **FE DE ERRATAS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 486-2010/MINSA**

Mediante Oficio N° 1312-2010-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 486-2010/MINSA, publicada en nuestra edición del día 19 de junio de 2010.

#### **DICE:**

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo creado en virtud del artículo 1° estará integrado por:

h) Un representante del Sindicato Nacional de Enfermeras (os) del Ministerio de Salud.

#### **DEBE DECIR:**

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo creado en virtud del artículo 1° estará integrado por:

h) Un representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú.

(...)

512876-1

## **TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**

**Aprueban Plan de Actuación  
"CERTIJOVEN"**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 156-2010-TR**

Lima, 1 de julio de 2010

**VISTOS:** El Oficio N° 881-2010-MTPE/3/14.220 y el Informe Técnico N° 001-2010 remitido por la Coordinadora Nacional del Programa Red Cil Proempleo; el Oficio N° 2399-2010-MTPE/3/11.2 del Director Nacional de Promoción del Empleo y Formación Profesional; y el Oficio N° 710-2010-MTPE/3 del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la Constitución Política del Perú, el Estado debe promover condiciones para el progreso social y económico, mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, asimismo, mediante la Décima Cuarta Política de Estado, sobre el acceso al empleo pleno, digno y productivo, el Estado se compromete a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y al acceso a la seguridad social para permitir una vida digna;

Que, de otro lado, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2008 - 2011 y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2008 - 2011 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establecen como uno de los objetivos estratégicos específicos relativos a las prestaciones laborales del sub programa 0135: Empleo y Formación Profesional, promover la inserción laboral de la población desempleada y en especial de los sectores vulnerables, como son las personas jóvenes;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como una función compartida con los gobiernos regionales y locales, entre otros, la de promover el empleo digno y productivo y la inserción en el mercado de trabajo, en un marco de igualdad de oportunidades, especialmente para los grupos vulnerables de la población, mediante la definición de planes, estrategias, programas y proyectos nacionales;